



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 3036 /

VALPARAÍSO,

07 JUN 2012

VISTOS : 27095

a) Que el loteo denominado POBLACINO GUMERCINDO ubicado en la comuna de VILLA ALEMANA, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de abril de 1969, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 96 N° 95 del año 1980, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población GUMERCINDO de VILLA ALEMANA.

d) La solicitud N° 8548 de fecha 29 de mayo de 2012 de doña ZULEMA MARDONES IRIARTE., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°32 de la manzana 22 de la población GUMERCINDO de la comuna de VILLA ALEMANA, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 1013 del año 1982 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VILLA ALEMANA.

e) El Certificado de Urbanización N° 569/12 de fecha 28 de mayo de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VILLA ALEMANA, que acredita que el lote N° 32 de la manzana 22, de la población GUMERCINDO, de la comuna de VILLA ALEMANA, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas del 96 N° 95 año 1980 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VILLA ALEMANA, sólo respecto el lote N° 32 de la manzana 22 de la población GUMERCINDO, de la comuna de VILLA ALEMANA, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1012 VTA N° 1734 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2010, a nombre de doña MARDONES IRIARTE ZULEMA DEL ROSARIO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIO REGIÓN DE VALPARAISO


MEMORIA DE SV.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
ZULEMA MARDONES
OF. PARTES.